RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°107-2019-ANA-AAA.H.CH-ALACH

Casma, 12 de julio de 2019

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 45556-2019, presentado por Ely Samuel Romero Machco; sobre otorgamiento de derecho de uso de agua, para uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua;

Que de acuerdo al Artículo 59° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el permiso de uso de agua residual, otorgado por la Autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso. Los titulares de licencias que producen las filtraciones no son responsables de las consecuencias o de los perjuicios que puedan sobrevenir si variara la calidad, el caudal o volumen, u oportunidad o si dejara de haber sobrantes de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, según documento del visto del 06.MAR.2019, el señor Ely Samuel Romero Machco identificado con DNI N° 46312975, solicita a esta Administración Local de Agua Casma Huarmey "Otorgamiento de derecho de uso de agua con fines agrarios", para el riego de cultivos, para lo cual adjuntan los siguientes documentos: a) Constancia de Posesión del predio Yadira II por un área de 8,00 has emitido por la Agencia Agraria Casma de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash, b) Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico por 8,4276 has, del predio rural Yadira II, ubicado en el sector San Isidro Alto, distrito de Yaután, provincia de Casma y Departamento de Ancash, c) Declaración Jurada firmado por Maximo Emiliano Clemente Vargas en donde faculta la autorización de colocación de manguera de polietileno de 2" a favor del recurrente, instalado dentro de su predio Señor de los Milagros, d) Autorización de uso de bordo derecho del canal Canchapampa para trasladar agua mediante mangueras de 2" emitido por la Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, e) Memoria Descriptiva que sustenta el permiso de uso de aguas por filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua superficiales de la filtración Señor de los Milagros, según formato anexo N° 23 de la RJ N° 007-2015-ANA, suscrito y elaborado por un Ing. Colegiado y habilitado, f) comprobante de pago por concepto de derecho de trámite y por derecho de inspección ocular;

Que, como resultado de la evaluación del expediente presentado y de la verificación técnica, mediante Notificación N° 059-2019-ANA-AA.HCH-ALA.CH, recibida el 02.ABR.2019; se le

alcanza las observaciones encontradas, siendo las siguientes: 1) se desprende que la fuente de agua proviene de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua del canal CD Señor de los Milagros; por lo tanto, corresponde presentar el formato anexo 23 que sustenta el permiso de uso de agua de retorno, drenaje o filtraciones; 2) Deberá alcanzar la autorización de colocación de manguera de polietileno de 22" que se encuentra dentro del predio de propiedad del señor Aureliano Moreno Cáceres; 3) No adjunta autorización del área de recorrido de las líneas de conducción por la autoridad correspondiente; 4) Realizar cálculos para la oferta hídrica del área a irrigar con el caudal de aforo de 0,48 l/s; 5) Calcular el balance hídrico considerando la demanda de terceros; entre otros;

Que, mediante escrito del 06.ABR.2019, el recurrente solicita la ampliación de plazo para subsanar las observaciones advertidas; la misma que mediante Notificación N°093-2019-ANA-AAAHCH-ALA.CHUARMEY, recibida el 12.ABR.2019, se le concede el plazo de 05 días hábiles contados a partir de la recepción del presente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 75° de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el Artículo 84° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS donde se aprueba el Texto Único Ordenado de la acotada Ley, corresponde adecuar el presente procedimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, respecto a permiso de uso de agua por filtración y demás requisitos;

Que, a través del Informe Técnico N°032-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/EMAB, de fecha 21.MAY.2019, luego de la revisión y análisis, se concluye que el administrado levantó las observaciones realizadas mediante Notificación N° 059-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY; asimismo, se concluye que el predio materia de solicitud, cuenta con una captación directa a través de una manguera de polietileno de 2" que son conducidas hacia el predio agrícola denominado "Yadira II", para un área bajo riego de 0,500 ha, la misma que está ubicado en el sector San Isidro Alto, distrito de Yaután, provincia de Casma y departamento de Ancash; y el volumen de agua a usar está en función a la filtración Señor de los Milagros, que se producen por el ejercicio de las licencias de uso de agua superficiales otorgadas del canal CD Señor de los Milagros; por lo que corresponde otorgar permiso de uso de agua por filtración; no siendo responsable de las consecuencias o de los perjuicios que pueden sobrevenir si variara la calidad, el caudal o volumen, u oportunidad o si dejara de haber filtraciones de agua en cualquier momento o por cualquier motivo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua, Casma Huarmey, según Resolución Jefatural N°0197-2018-ANA e Informe Técnico N°032-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/EMAB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar **Permiso** de uso de agua de la filtración Señor de los Milagros resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua superficiales con fines agrícolas del Canal CD Señor de los Milagros, a favor de Ely Samuel Romero Machco, para uso del agua del predio Yadira II, por un área bajo riego de 0,50 ha; ubicado dentro ámbito de la Comisión de Usuarios Yaután, Junta de Usuarios del Subdistrito de Riego Casma, y cuya ubicación geográfica de las fuentes de agua y otros se detallan en los siguientes cuadros:

Datos del área bajo riego y del derecho de uso de agua

Titular del Derecho de uso de agua					
N°	Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	U.C.	Volumen demandado (m^3)	Módulo (m^3/ha)
1	ELY SAMUEL ROMERO MACHCO	46312975	...	5,260.96	10,521.90

N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	...	Yadira II	8.4276	0.5000	E	831,380	N	8,949,810	Ancash	Casma	Yaután

Organización de Usuarios		Uso del Agua	
Junta de Usuarios	...	Clase	Productivo
Comisión de Usuarios	...	Tipo	Agrario - Agrícola
Comité de Usuarios	...	Cuenca	Casma

N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio							
1	Origen	Superficial	Tipo	Filtración	Nombre		Señor de los Milagros	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L	E	831,056	N	8,949,445	Altitud m.s.n.m	1,002.00
	Red de riego	manguera de polietileno de 2"						

Volúmenes de agua mensualizado a otorgar con fines agrarios

Volumen de agua demandado por filtración de hasta (m^3)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
filtración	Señor de los Milagros	...	432,92	392,03	355,66	279,00	262,35	327,86	450,32	565,44	588,92	562,27	536,00	508,19	5 260,96

Artículo Segundo. - Disponer la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el permiso de uso de agua de filtración con fines agrícolas, otorgado mediante la presente resolución.

Artículo Tercero. - Precisar que el señor Ely Samuel Romero Machco, queda obligado a cancelar los recibos correspondientes a la Retribución Económica, que se generen cada año, por el uso del agua proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua.

Artículo Cuarto. - Precisar que el ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente, está supeditado a filtraciones de agua, de acuerdo a las dotaciones de agua del canal CD Señor de los Milagros, conforme a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Precisar que la Autoridad Nacional del Agua no se responsabiliza por las pérdidas o perjuicios que pudiera sobrevenir a los titulares del derecho de uso de agua otorgado en la presente resolución, si las fuentes de agua que lo motivan, no permitieran alcanzar el objetivo para el cual fue otorgado.

Artículo Sexto. - Notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - REPÚBLICA DEL PERÚ - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CASMA HUARMEY

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA